I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001064

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 19 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2290/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/489/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Registro de Obligación de Programa Comprobante N°1438 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/853/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que la comuna de Cerrillos tiene una cualidad particular, su geografía está fragmentada por distintas arterias viales, lo que dificulta la interrelación entre sus habitantes, por lo tanto, es un desafío para esta gestión crear instancias colectivas que faciliten la vida en comunidad.

Que, los espacios de participación ciudadana, han sido indudablemente una punta de lanza que ha propiciado el encuentro entre vecinas y vecinos de nuestro territorio lo que favorece una mejor calidad de vida, ya que como resultado existe una conexión entre las personas con redes de apoyo social y comunitario.

Que, como estrategia para generar estos vínculos se han creado diferentes instancias desde lo asistencial, la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, lo formativo, asociatividad y lo recreacional poniendo siempre como énfasis mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, una de estas estrategias asociativas es la ocupación de espacios públicos en los distintos barrios de la comuna, estrategia que busca promover liderazgos y la interrelación entre la máxima cantidad de actores de un mismo territorio, como por ejemplo Escuelas, Clubes de adulto Mayor Centros de madres, juntas de vecinos, centros de salud, etc.

Que, con una comunidad organizada, participante e informada podemos avanzar en la construcción de una comunidad más fortalecida que apunte a resolver y contener en si misma sus problemáticas sociales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS, FIESTA CIUDADANA"**, que tendrá como objetivos, fomentar la participación de la comunidad en su desarrollo, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación social y propiciar el uso de espacios públicos que fortalezca la vida comunitaria y la asociatividad entre distintos actores del territorio.

2. La actividad se desarrollará en Plaza Buzeta, el día sábado 22 de julio de 2017, de 11:00 a 14:00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

03106

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

3. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario y su ejecutor del Departamento de Relaciones Públicas.

4. El Departamento de Abastecimiento a través de los procedimientos que regulan las compras municipales, tramitará la contratación de los siguientes servicios:

TIPO	MONTO
Producción de eventos para una Fiesta Ciudadana, para 500 personas que incluya: - 1 Juego Toro Mecánico - 2 juegos inflables para niños pequeños - 2 juegos inflables para niños más grande - 2 Camas elásticas - 2 Taca Tacas - 2 personajes de fantasía para globoflexia - 3 personajes de fantasía (corpóreos) - 1 cabina fotográfica - 1 carro de cabritas ilimitado - 1 carro de algodón de azúcar ilimato – 1 - 1generador eléctrico para consumo de los elementos antes señalados - 1 monitor por juego - Amplificación para 500 personas, evento al aire libre: - 4 cajas de 400 RMS - 4 cajas de 300 RMS - 1 mesa de 16 canales - 10 micrófonos, cables y pedestales - 2 retornos - 1 animador de continuidad - 1 Murga (10 artistas en escena) - Baños químicos	**$ 3.600.000**
Branding: Equipamiento 4 toldos – 4 Banderas Vela	**$ 2.400.000**

5. El costo total del programa asciende a la suma de **$6.000.000.- (seis millones de pesos).**

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" y 215.22.07.001 "Servicio de Publicidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

03106

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Relaciones Públicas
Página Web